

EDITORIAL



En el presente número de la revista Bioética se abordará, entre otros temas, la realidad social relacionada con la Biojurídica, disciplina o rama del Derecho, que permite garantizar el respeto a la dignidad y a los derechos del hombre considerando el acelerado desarrollo tecnológico, que a su vez puede estar acompañado de cierto relativismo en la toma de decisiones en los distintos aspectos que competen a las ciencias biomédicas.

Como resultado del avance de la ciencia, investigadores pertenecientes a diferentes ramas, por ejemplo, biológicas, farmacéuticas y demás, han venido desarrollando una amplia gama de técnicas diagnósticas como terapéuticas. Pero, ciertamente, debe primar la prudencia o juicio, por parte del personal médico y paramédico, antes de llevar a cabo su aplicación o ejecución en las personas a las cuales asisten, considerando como derecho inherente al individuo, el respeto a la dignidad de la persona humana, contribuyendo a evitar graves consecuencias para la especie humana.

La bioética es una disciplina que apela a la inteligencia y que posibilita la expresión de ideas, teóricamente fundamentadas, acerca de las acciones a desarrollar por parte de la investigación científica y la práctica médica en el ámbito de la vida humana, también es capaz de proponer unos límites o mínimos morales para evitar transgredir el orden, las leyes naturales y por ende la trascendencia de los valores. Pero es realmente la Biojurídica quien se ocupa de *establecer el control*, o como bien planteara la Dra. M^a Dolores Vila-Coro, quien fuera directora de la Cátedra de Bioética y Biojurídica de la UNESCO...*la Biojurídica es la ciencia que pretende poner los límites jurídicos para que las relaciones interpersonales transcurran dentro del orden y la justicia.*

Los artículos que se presentan a continuación profundizan en el tema propiamente dicho: **Biojurídica: una aproximación a su configuración como disciplina y cuestiones básicas a resolver**; análisis realizado por el Dr.C. Jesús Armando Martínez Gómez; **Reflexiones éticas en la toma de decisiones ante el paciente con discapacidad intelectual**; trabajo desarrollado por la Dra. Norma Elena de León Ojeda y para finalizar un resumen sobre **Objeción de Conciencia: Libertad individual y Bien común desde una perspectiva iusfilosófica**; por el Lic. Nguyen Peña Puig; Más ter en Bioética. En el suplemento ofrecemos la segunda parte de la ponencia acerca de **El Bien Común y La Bioética Hoy Día**;

abordada por el profesor y Doctor en Filosofía John M. Haas. También le invitamos a compartir algunos detalles sobre el panorama internacional, hacemos un llamado sobre la responsabilidad nuestra con las futuras generaciones en Ética, Medioambiente y Sociedad, y para finalizar el comentario exclusivo de la licenciada Hilda Santiesteban Badía, en la sección Bibliografía recibida.

Vila-Coro M^a D. El marco jurídico en la Bioética. En: Rev. Cuad. Bioét. 3^{ra}. Ed. Vol. XVI. 2005.

Domingo C M. El valor social de la Bioética y la Biojurídica. sitio: http://www.encuentros-multidisciplinares.org/Revistan%BA38/Miguela_Domingo_Centeno.pdf,